



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0002 DE 2016

“POR EL CUAL SE CONCEDEN TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN TRIBUTOS PARA PROMOVER EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA LA REALIZACION DE EVENTOS CON PARTICIPACION DE LAS SELECCIONES COLOMBIANAS DE FUTBOL EN SUS RAMAS MASCULINA Y FEMENINA Y EN CUALQUIERA DE SUS CATEGORIAS”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRAQUILLA

En uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 52,70,71,287 y 313 de la Constitución Política, el numeral 6 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y el Artículo 79 del Decreto Distrital 180 de 2010 reenumerado por el Decreto 924 de 2011, Estatuto Tributario Distrital.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral 10 del Artículo 58 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, reenumerado por el Decreto 924 de 2011 el cual dice así:

Artículo 58. Exenciones del Impuesto de Industria y Comercio. Están exentas del Impuesto de Industria y Comercio en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes:

10. Hasta el año 2019, la Federación Colombiana de Futbol, respecto de las actividades comerciales o de prestación de servicios que ejecute directamente para la organización, promoción y realización de partidos en que participen las Selecciones Colombianas de Futbol en sus ramas masculina y femenina y en todas sus categorías.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 5 del Artículo 84 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, reenumerado por el Decreto 924 de 2011 el cual quedara así:

ARTICULO 84. Exenciones. Se aplicaran las siguientes exenciones:

5. Para el Impuesto de Espectáculo Públicos de que trata el literal a) del Artículo 79 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, la Federación Colombiana de Futbol, respecto de los partidos en que participe la Selección Colombiana de Futbol en sus ramas masculina y femenina y en todas sus categorías, hasta el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el numeral 8 del Artículo 112 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, reenumerado por el Decreto 924 de 2011 el cual quedara así:

ARTICULO 112. EXCLUSIONES. Se exceptúan del pago de la Estampilla Pro-Cultura.

8. Los contratos que suscriba la Federación Colombiana de Futbol con el Distrito de Barranquilla para la organización, promoción y realización de partidos en que participen las Selecciones Colombiana de Futbol en sus ramas masculina y femenina y en todas sus categorías, hasta el año 2019.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0002

“POR EL CUAL SE CONCEDEN TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN TRIBUTOS PARA PROMOVER EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA LA REALIZACION DE EVENTOS CON PARTICIPACION DE LAS SELECCIONES COLOMBIANAS DE FUTBOL EN SUS RAMAS MASCULINA Y FEMENINA Y EN CUALQUIERA DE SUS CATEGORIAS”



ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Parágrafo Sexto del Artículo 120 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, reenumerado por el Decreto 924 de 2011 el cual quedara así:

Parágrafo Sexto: Están excluidos del pago de la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los contratos que suscriba la Federación Colombiana de Fútbol con el Distrito de Barranquilla para la organización, promoción y realización de partidos en que participen las Selecciones Colombianas de Fútbol en sus ramas masculina y femenina y en todas sus categorías, hasta el año 2019.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los días del mes de **29 FEB. 2016** de 2016

JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente

FREDDY BARON OROZCO
Primer Vicepresidente

RUBEN MARINO BORGE
Segundo Vicepresidente

PAOLA MARTINEZ SANCHEZ
Secretaria General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 22 de Febrero de 2016

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 25 de Febrero de 2016

PAOLA MARTINEZ SANCHEZ
Secretaria General